



PROGRAMA PROVINCIAL

Capacitación sobre Derechos de Niños, Niñas Y Adolescentes

LEY II - N°41 | ANEXO LEY N°27.709 (LEY LUCIO)

ORGANIZAN

MISIONES

Vicegobernación



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VICEGOBERNACIÓN DE LA
PROVINCIA DE MISIONES



Centro de Capacitación
y Gestión Judicial
Dr. Mario Del Castelli



UNISUD
Universidad de la Integración
Sudamericana

MISIONES

Ministerio de
Desarrollo Social, la
Mujer y la Juventud

Subsecretaría del
Niño, la Niña
y Adolescentes





● Fundamentación

La Ley Provincial II N°41 (anexo Ley 27.709 denominada Ley Lucio), surge para dar respuesta a las violencias y maltratos que sufren niños, niñas y adolescentes. La norma establece la creación de un plan de capacitación continuo, permanente y obligatorio, en derechos de niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de que los agentes del Estado Nacional, en sus tres poderes, adquieran habilidades para actuar adecuadamente ante episodios de vulneración de derechos de infancias y adolescencias.

El objetivo primordial de la Ley Provincial II N° 41 es difundir y garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes, así como de incrementar medidas de prevención y acción inmediata en los casos de acoso, maltrato, abuso y violencia en todas sus formas.

La ley II N° 41 busca aunar esfuerzos y consolidar políticas integrales para el efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la capacitación permanente de personas que trabajan en áreas relacionadas a las infancias y adolescencias.

Las normativas mencionadas se basan en los principios rectores que sostiene la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, incorporada a la Constitución Nacional por el artículo 75, inciso 22, y por las disposiciones de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Este curso se constituye en la primera instancia de formación y busca brindar los contenidos y herramientas necesarias para detectar e intervenir en situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

El abordaje del curso se realiza desde un enfoque de derechos humanos de las infancias y adolescencias, y teniendo en cuenta la responsabilidad y obligación de los diferentes efectores estatales en promover acciones de protección y restitución en el ejercicio de derechos.

La Defensoría de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Misiones fue designada como autoridad de aplicación de la Ley II N°41 y tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar medidas de acción positivas que garanticen la protección y el pleno goce y ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la normativa vigente.



● Contribución esperada

- Generar mayores niveles de involucramiento y repudio hacia cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes a través de la internalización del enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Instaurar el sentido de corresponsabilidad entre los actores del sistema de protección integral de NNyA, y de la necesidad imperiosa de articulación en las intervenciones.
- Promover mayor asertividad en la detección de situaciones de violencia .
- Promover un trato respetuoso y protectora de los derechos de niños niñas y adolescentes.

● Objetivos

- Capacitar -en los términos de la Ley N° II N°41, anexo Ley Lucio N°27709 - a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado provincial, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 - Comprender la perspectiva de derechos de NNyA.
 - Conocer el marco normativo que protege a NNyA en nuestro país y provincia.
 - Comprender las diferentes modalidades de violencia hacia NNyA.
 - Detectar posibles vulneraciones de derechos de NNyA y actuar de acuerdo a la normativa vigente
 - Asumir el sentido de corresponsabilidad ante situaciones que vulneren derechos que involucren NNyA.

Destinatarios/as

Personal y funcionarios/as de los tres poderes de la Provincia de Misiones. Agentes de las administraciones municipales y de organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales ligadas a NNyA.

MODALIDAD

Virtual, autoadministrada.

Cantidad de Módulos: 3 (tres).

Carga horaria: 15 hs.



EVALUACIÓN

Se realizarán cuestionarios al finalizar cada módulo, se aprobará con el 75 % de las respuestas correctas y contará con 3 intentos en cada módulo

APROBACIÓN

Se evaluará al final de cada módulo con actividades, se deberá completar el curso en el transcurso de 60 días corridos desde la inscripción.

Al finalizar el curso el/la participante deberá completar la **Encuesta de Satisfacción del Usuario**.





Contenidos



MÓDULO I

MÓDULO I: "LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES"

MÓDULO II



MÓDULO II " SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NNyA"

MÓDULO III

MÓDULO III "VIOLENCIAS CONTRA NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES"



● Bibliografía

- Convención Internacional de los derechos de los niños. versión de bolsillo.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos_publicaciones_colecciondebolsillo_12_derechos_nino.pdf
- LEY N° 26061 Ley de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26061-110778>
- LEY PROV. II N°41, ANEXO LEY NACIONAL 27.709 . (LEY LUCIO) MISIONES
https://digestomisiones.gob.ar/anexos/1702477385_Ley%20II%20-%20N%C2%B0%2041%20Anexo%20%C3%9Anico.pdf
- LEY I N° 115- Creación del Consejo de Discapacidad de la provincia de Misiones.
https://digestomisiones.gob.ar/archivospdf/1688595211_LEY%20I%20-%20N%20115.pdf
- LEY XIX – N.º 23 (Antes Ley 2707) Ley Promoción integral de la persona con discapacidad.
https://digestomisiones.gob.ar/archivospdf/1688586701_Ley%20XIX%20%20N%2023.pdf
- LEY II N° 16 (antes 3820).
[https://digestomisiones.gob.ar/archivospdf/1688565006_Ley%20II%20-%20N%2016%20\(Antes%20Ley%203820\).pdf](https://digestomisiones.gob.ar/archivospdf/1688565006_Ley%20II%20-%20N%2016%20(Antes%20Ley%203820).pdf)

#LaViolenciaesunDelito

IDENTIFICÁ - PREVENÍ - DENUNCIÁ

● Cláusula de condiciones de uso

- El curso sobre “Ley II-N°41: Capacitación sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes – Anexo a la Ley Nacional N°27.709 (Ley Lucio)” deberá implementarse en su totalidad conforme al diseño original, sin alteración de contenidos, evaluaciones ni del orden de las unidades. Los materiales y recursos que lo integran constituyen un paquete único, no pudiendo ser modificados, incorporados en otros cursos, ni difundidos para fines distintos a los previstos.
- Su utilización queda limitada exclusivamente a las personas destinatarias definidas o alcanzadas por la Ley II-N°41 Anexo a la Ley Nacional N°27.709 (Ley Lucio) .
- Las eventuales actualizaciones o modificaciones sólo podrán ser realizadas por los responsables organizadores de la capacitación.



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VICEGOBERNACIÓN DE LA
PROVINCIA DE MISIONES



Centro de Capacitación
y Gestión Judicial
Dr. Mario Del Castelli



Ministerio de
Desarrollo Social, la
Mujer y la Juventud

Subsecretaría del
Niño, la Niña
y Adolescentes

